



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	06 SET. 2023 Hs. 15-24
Numero:	497 Fojas: 3
Expte. N°	
Girador:	
Recibido por:	Nancy Patricia PINO
	Responsable Contratación
	USHUAIA 05 SEP 2023
	CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 200 /2023.

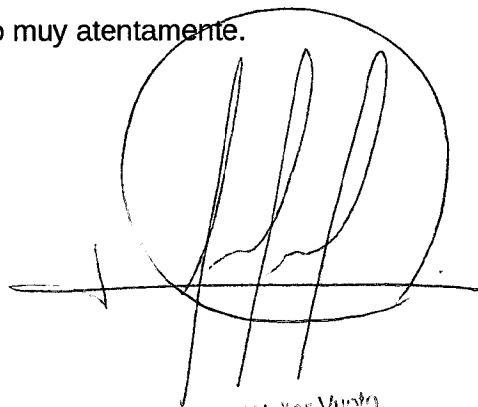
LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-7987/2023.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1618 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.


Walter Vunto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tte. Antonieta SALA
Subd. Dto. Gral.
D.L.T. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente E-7987/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° **338** /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

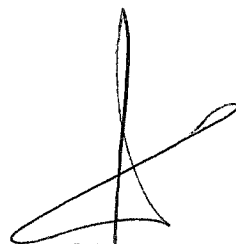
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1618 /2023.-

cy


Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Epcho Gral.
D.Ly T - S.Ly T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 SEP 2023

Cde. Expte. E-7987/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa a la Parcela 5B, Macizo 05, Sección F, del Artículo V en sus incisos 3.2, 3.3 y 3.4 del Código de Planeamiento Urbano.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que *"la excepción solicitada debe ser tratada en el Consejo de Planeamiento Urbano"*.

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 16/08/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° **338** /2023.

Ar
47

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia